

**BASES DE CONCURSO INTERNO LEY N.º 21.308, ARTICULO ÚNICO
CATEGORÍAS "A", "B", "C", "E" y "F", PARA PROVEER CARGOS EN LA DOTACIÓN DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS
DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO.**

MARCO NORMATIVO

- Ley 21.308 publicada en el diario oficial el 06 de febrero de 2021 - Que regular las condiciones laborales del personal de atención primaria de salud que señala, en el sentido de establecer que las entidades administradoras de salud municipal que al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para ser contratados de manera indefinida y así ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley N° 19.378.
- Decreto Núm.5 del Ministerio de Salud publicada en el diario oficial el 01 de septiembre de 2021 - Que aprueba Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del Art. Único de la Ley N° 21.308; en adelante el Decreto N°05/2021
- Ley N° 19.378 publicada en el diario oficial el 13 de abril de 1995- Que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Decreto N° 1.889 del Ministerio de Salud – Que aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de la Ley N° 19.378

Conforme a lo establecido anteriormente, se llama a concurso interno de antecedentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

1. DE LAS VACANTES A PROVEER

Total Hrs/semanales a concursar	Categoría	Cargos
308	A	Médico-Odontólogo
616	B	Asistente Social - Educadora de Párulos – Enfermero/a - Kinesiólogo/a – Matrona -Psicólogo/a – Nutricionista – Tecnólogos - Médicos - Terapeuta Ocupacional – Otros Profesionales
484	C	Técnicos en Nivel Superior
308	E	Administrativo
352	F	Auxiliar de Servicio
2.068	Total Horas	

2. DE LAS REMUNERACIONES

Constituyen remuneración para los efectos del concurso las contempladas en el Artículo 23 de la Ley 19.378, según la categoría y nivel.



3. DE LOS REQUISITOS DEL CARGO

Podrán postular al concurso de antecedentes todas aquellas personas que cumplan con los requisitos que establece el artículo N° 13 del régimen laboral de la Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N.º 19.378 y artículo N° 8 del Decreto N° 5 que aprueba Reglamento sobre Concurso Interno. Esto es:

3.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.

- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

- d) Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley 19.378. (Referidos a estar en posesión de los títulos o tener el nivel de estudios requeridos para cada uno de los cargos)

- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICO

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.

Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales

4. DE LOS ANTECEDENTES PARA LA POSTULACIÓN

Se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes antecedentes adicionales a los indicados en el punto N° 3.

- Ficha de registro de datos personales (ficha proporcionada por el departamento. (ANEXO 1)
- Certificados de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo servido en modalidad plazo fijo y/o honorarios con más de 33 horas semanales en la entidad administradora.
- Certificados de actividades de capacitación.
- Declaraciones juradas simples que se refieran a las letras e) y f) del número tres de estas bases. (ANEXO 2)



Los antecedentes que los/las funcionarios/as deberán aportar para la evaluación en cuanto a su experiencia y capacitación, deberán ser entregados por la Unidad de Recursos Humanos, previa solicitud del interesado, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles desde la fecha de solicitud.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión

5. DE LA COMISION

Se establecerá una Comisión de Concurso acorde a lo dispuesto en Artículo 35 de la Ley 19.378, esta comisión se encargará de la recepción de antecedentes y evaluación de los mismos de cada postulante.

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Esta comisión estará conformada por:

- El (la) Jefe del Departamento de Salud de Lo Espejo o representante
- El Director del establecimiento a que corresponda el cargo que postula.
- El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- Delegado de la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación comunal.
- Representante del Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en calidad de Ministro de Fe.

EL Delegado de la Asociación de Funcionarios sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

Estarán inhabilitados para formar parte de la Comisión quienes tengan, con cualquiera de los postulantes, una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y tercero por afinidad. Ante esta situación, la persona afectada deberá comunicar por escrito al Jefe (a) del Departamento de Salud, al momento de tomar conocimiento de la inhabilidad que lo afecta.

6. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.



Todas aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, deberán ser resueltas por la comisión del concurso de conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 19.378 y sus normas complementarias o supletorias.

7. DE LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD

La Comisión de Concurso, realizará un examen de admisibilidad formal de los antecedentes de los postulantes, rechazando a aquellos que no reúnan los requisitos requeridos.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Se dejará constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

8. DE LA EVALUACIÓN

Considerando la pauta de evaluación más adelante expresada. Los candidatos serán evaluados en consideración a los factores: Calificación, Experiencia en Atención Primaria y Capacitación del postulante, calificando cada factor acorde al puntaje obtenido según la siguiente pauta de evaluación.

PAUTA DE EVALUACION

1. CALIFICACIÓN:

1.1. Número de horas de perfeccionamiento de los cursos relacionados con el cargo.

LISTA	CALIFICACION	PUNTOS
1	80 – 100	100
2	60 – 79	65
3	40 – 59	35
4	20 – 39	0
No tiene	Sin calificación	0

2. EXPERIENCIA LABORAL:

2.1. Años de servicio en calidad contratado a Plazo Fijo o calidad Honorarios el sistema de atención primaria de salud.

AÑOS	PUNTOS
Año completo	200
Mes completo	16.6
Día	0.55



3. CAPACITACIÓN:

3.1. El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

3.2. Tabla de Horas Por Cursos:

HORAS PEDAGÓGICAS DE DURACIÓN	PUNTAJE
Menos de 16 horas	25
Entre 17 y 24 horas	45
Entre 25 y 32 horas	65
Entre 33 y 40 horas	80
Entre 41 y 79 horas	90
80 y más horas	100

3.3. Tabla de Aprobación por Cursos: Pondera el puntaje obtenido por el concepto de resultado de la aprobación del curso o estadía.

APROBACION	FACTOR
Evaluación Mínima	0.4 (4.0-4.9)
Evaluación Media	0.7 (5.0-5.9)
Evaluación Máxima	1.0 (6.0-7.0)

3.4. Tabla Factor Nivel Técnico por Cursos:

NIVEL	FACTOR
Bajo	1.0
Medio	1.1
Alto	1.2

3.5. La fórmula que se aplicará para dicho efecto será $(a \times b) (c) = \text{Resultado}$.

4. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES

FACTOR	PONDERACIÓN
• CALIFICACIÓN DEL POSTULANTE	20 %
• EXPERIENCIA LABORAL	40 %
• CAPACITACIÓN	40 %



9. DE LA PUBLICACIÓN

La difusión se realizará el día **19 de octubre de 2023**, mediante la página web de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, www.loespejo.cl y en la red social oficial del Departamento de Salud, Facebook: Salud Lo Espejo.

10. DEL RETIRO DE BASES

Para los efectos de la postulación los candidatos deberán descargar las Bases del Concurso Interno, en la página web de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, www.loespejo.cl, entre los días hábiles comprendidos desde el **19 al 24 de octubre de 2023**. Adicionalmente las bases se encontrarán disponibles en cada Centro de Salud, manteniéndose en un lugar visible.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DIRECCIÓN	HORARIO
CESFAM Clara Estrella	Zapiga N° 01750	09:00 a 13:00 horas
CESFAM Dra. Mariela Salgado Zepeda	Cardenal José María Caro N° 3840	09:00 a 13:00 horas
CESFAM Dr. Julio Acuña Pinzón	Av. Central N° 8260	09:00 a 13:00 horas
CESFAM Pueblo Lo Espejo	Av. Lo Espejo N° 2891	09:00 a 13:00 horas
Centro de Salud Mental	Pasaje 38 #6521	09:00 a 13:00 horas

Los postulantes podrán realizar las consultas que estimen necesarias al Departamento de Salud, los días hábiles comprendidos entre el **19 de octubre al 02 de noviembre de 2023**, al correo electrónico concursoloespejo@loespejo.cl

11. DE LA RECEPCIÓN

La recepción de antecedentes se hará en el Departamento de Salud de la Comuna en la Unidad de Recursos Humanos, entre los días **25 de octubre al 03 de noviembre de 2023**, en horario de 09:00 a 13:30 horas.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante.



12. DE LOS PLAZOS DE LA COMISION

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del **plazo de 20 días hábiles** de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

1. Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
2. Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
3. Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

13. DEL RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO

La Comisión del Concurso Interno, una vez concluida la evaluación de los antecedentes, elaborará un listado que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente. Éste será remitido a la Srta. Alcaldesa, quien dictará dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la elaboración del listado, según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 5 del Ministerio de Salud.

14. DE LA NOTIFICACIÓN

Se notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los **3 días hábiles** siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación, en relación si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no fue seleccionado.

15. DE LA ACEPTACION O RECHAZO DE LA POSTULACION

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el presente en las presentes bases.

En caso de haber sido seleccionado, **EL/LA FUNCIONARIO/A DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO SU ACEPTACIÓN O RECHAZO A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA**, en un plazo no superior a **5 días hábiles** contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación. La manifestación debe ser enviada al correo electrónico concursoloespejo@loespejo.cl

16. DE LA INCORPORACIÓN

El postulante seleccionado en el concurso interno, quedara incluido en la dotación del año 2024, siendo efectivo su cargo a partir del **01 de enero de 2024**.

